 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
		Versión:01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 06/09/2022

Acta No. 9 – Fecha 13-09-2023 / 1 de 10

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Suba
Acta N° 2 Sesión extraordinaria


FECHA: Miércoles 13 de septiembre de 2023

HORA: 5:00 p.m. a 7:00 p.m.

LUGAR: Sesión virtual <https://meet.google.com/aas-rdse-jqo?hs=224>

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Representante Artes Audiovisuales	CLACP-SUBA	Sara Lucia Ardila Hurtado
Representante Artes Audiovisuales	CLACP-SUBA	Oscar Javier Castañeda Parra
Representante Artes Audiovisuales	CLACP-SUBA	Derly Roció Cabrera Rodríguez
Representante Música	CLACP-SUBA	María Del Pilar Barrera
Representante Danza	CLACP-SUBA	Giovanni Alejandro Melo Bolívar
Representante Arte Dramático	CLACP-SUBA	Orli Glogowe Abadi
Representante LGBTI	CLACP-SUBA	Wendy Alejandra Lozada Escobar
Representante Emprendimiento Cultural	CLACP-SUBA	María Lucila Páez Parra
Representante Emprendimiento Cultural	CLACP-SUBA	Nelson Fabian Coronel Parra
Representante Cultura Festiva	CLACP-SUBA	Flor Del Socorro Sánchez Bello
Representante Comunidades Rurales y Campesinas.	CLACP-SUBA	María Emma Cabiativa Cabiativa
Representante Juventudes	CLACP-SUBA	Jefferson Stiven Pajoy Fernández
Representante Arte Dramático	CLACP-SUBA	Diana Marcela Castro Henao
Representante Comunidades Rurales y Campesinas	CLACP-SUBA	Jaider Orjuela Flores
Representante Patrimonio Cultural	CLACP-SUBA	Teodomila Del Carmen González De Gantiva
Gestor territorial	SCRD – DALP	Iván Gómez Ayure
ALS – REFERENTE LOCAL DE CULTURA	Alcaldía local de Suba	Mónica Esquinas
Gestor territorial	Mesa Sectorial de Suba	Fernando Lara

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
		Versión:01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 06/09/2022

Acta No. 9 – Fecha 13-09-2023 / 2 de 10

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Jonathan Steff Sánchez Rubiano	CLACP-SUBA	Representante Patrimonio Cultural
David Daniel Nova Samacá	CLACP-SUBA	Representante Patrimonio Cultural
Maryan Gabriela Barreto Ramírez	CLACP-SUBA	Representante Juventudes
María Del Pilar Gómez Díaz	CLACP-SUBA	Representante Arte Dramático
Ana Victoria García Chaves	CLACP-SUBA	Representante Danza

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Carlos Julio León Abello	CLACP-SUBA	Representante Discapacidad

INVITADOS:

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
SCRD - DALP APOYO A LA GT	Susan Prieto Quintero


No. de Consejeros Activos:	24
No. de Consejeros Asistentes:	18
No. de Consejeros Ausentes:	5
No. de Consejeros Ausentes con justificación:	1
Porcentaje % de Asistencia:	72%

I. ORDEN DEL DIA:

1. Bienvenida y saludo.
2. Revisión del reglamento interno.
3. Varios.

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y presentación de consejeros y asistentes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
		Versión:01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 06/09/2022

Acta No. 9 – Fecha 13-09-2023 / 3 de 10

Desde la secretaría técnica, *Iván Gómez*, inicia la sesión realizando el llamado de lista para la confirmación de asistencia, a su vez la consejera *Sara Ardila Hurtado*, brinda el saludo de bienvenida a los miembros que hacen parte del nuevo Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Suba.

2. Revisión del reglamento interno.

Interviene *Sara Ardila Hurtado*, presidente encargada, quien socializa a los miembros **del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Suba** el documento previo del reglamento interno propuesto por la Secretaría Técnica, que incluye dentro de sus artículos: estructura interna, tipos de sesiones (ordinarias y extraordinarias), quórum, aprobación de las actas, uso de la palabra, actuaciones reprochables, funciones del presidente/coordinador, al igual, los lineamientos para la expedición de constancias, modificación del reglamento interno, vigencia y derogatorias.


La consejera *Sara Ardila Hurtado* señala además, que el nuevo reglamento debe estar alineado a la normativa de la Secretaría de Cultura y los respectivos decretos que están en vigencia, de esta manera la sesión tiene como objetivo nutrir, el reglamento interno de la vigencia anterior que fue enviado vía correo electrónico y reposa en la caja de herramientas del consejo local, como parte de los compromisos de la Secretaría Técnica, para que cada consejero y consejera realizara la correspondiente revisión documental.

Para dar inicio a esta sesión, desde la Secretaría técnica se brindan orientaciones en relación al cumplimiento del tiempo de cada una de las intervenciones, como también para que cada miembro de la sesión realice sus aportes después de ser socializado cada artículo del reglamento.

Interviene la consejera *María del Pilar Barrera*, quien indica que según la reunión del día 26 de agosto, se acordó la conformación de comisiones para la revisión del reglamento interno, ejercicio que luego sería socializado ante el consejo en pleno, de igual manera sugiere para la consolidación del nuevo reglamento interno incluir un marco normativo que contenga los principios básicos que rigen el sistema de participación Distrital, al igual que la Constitución Nacional de 1991, en los artículos 1, 3 y 4, ley estatutaria 1757 de 2015 *estatuto de la participación*, decreto 503 del 2011 por el cual se adopta la *Política Pública de Participación Incidente para el Distrital Capital*.

De esta manera desde la Secretaría Técnica, se pone a consideración acoger esta propuesta en la parte inicial del reglamento interno o que esta información constituya un insumo bibliográfico que enriquezca el documento, sin embargo para ser más claros en el acuerdo se propone al consejo dejar lo más sucinto el acuerdo, para facilitar su lectura y comprensión por parte del Consejo y la ciudadanía, esta propuesta es acogida por el Consejo y la propuesta de citas bibliográficas se pondrá a consideración.

Posteriormente toma la palabra la consejera *Sara Ardila* presidente encargada, quien complementa la respuesta de estos interrogantes, donde señala que uno de los objetivos del reglamento interno es establecer los parámetros de un ejercicio participativo en el marco del adecuado uso de la palabra, como uno de los aspectos a considerar debido al volumen de quejas que surgieron a raíz de las faltas de respeto que se presentaron en la primera reunión del consejo y la necesidad de mejorar el manejo de los canales de comunicación, tema que concierne a todos los miembros del consejo. De igual forma propone que la ley estatutaria 1757 de 2015, *estatuto de la participación* y decreto 503 del 2011 por el cual se adopta la *Política Pública de Participación Incidente para el Distrital Capital*, sean incluidos como parte de la bibliografía de consulta para ser citada dentro del presente reglamento, como insumo para la cualificación de los consejeros y consejeras.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
		Versión:01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 06/09/2022

Acta No. 9 – Fecha 13-09-2023 / 4 de 10

La Secretaría técnica continua con la socialización del reglamento interno, teniendo en cuenta el documento que genero la Universidad Pedagógica Nacional, hace más de 4 años, con el objetivo de incluir los aportes de los nuevos consejeros y consejeras, de esta forma se procede a la lectura del articulado:

Artículo 1. Estructura interna. Frente a este artículo, la consejera *Sara Ardila*, opina que en relación a la conformación de comisiones accidentales, “*estas comisiones deberán entregar un informe previo a la actividad a realizar firmado por los participantes, en los cuales describen las actividades que se deseen realizar y si es el caso, con la solicitud del presupuesto dirigido a transporte, papelería y/o refrigerio*”.

Parágrafo segundo. Cada comisión elaborará su propia agenda, relatoría y mecanismos internos de trabajo. Como aporte en este ítem, la consejera *Sara Ardila*, propone que: “*durante las sesiones ordinarias, se establecerá un pequeño resumen del progreso de la actividad, actualizando al consejo de las acciones realizadas o próximas a ejecutar, así como las dudas o permisos que se deben solicitar si la actividad lo requiere*”.

La presidente encargada, pregunta a los asistentes a esta sesión si tiene otro aporte frente a los puntos mencionados anteriormente, a lo cual, únicamente la consejera *María del Pilar Barrera*, solicita que sea incluido en el reglamento que “*todo lo normado en este reglamento se ajuste a la constitución Nacional*”, lo cual se reitera que será a manera de bibliografía de la normativa.

Artículo 2. Tipos de sesiones.

Tipo de sesión ordinaria.

Respecto a este artículo la consejera *Sara Ardila* propone que en el apartado de *sesiones ordinarias* se incorpore lo citado a continuación:


- Él moderador o presidente, dará el uso y los turnos de la misma para garantizar el tiempo de la palabra y la dinámica del espacio.
- La consejera *María Del Pilar Barrera*, propone frente a las *sesiones ordinarias*, que para su desarrollo se elija un día del mes, como también que se realicen de manera mensual, se reitera que según el decreto 336 las sesiones ordinarias se realizan cada dos meses.

Tipo de sesión Extraordinaria.

Parágrafo Primero: Toma la palabra la consejera *Diana Marcela Castro Henao*, representante del sector de Arte Dramático, quien señala que en lo concerniente a este parágrafo, se envió la información de las convocatorias entre semana y en horario de oficina, no los días sábados ni domingos, menciona además que las reuniones se lleven a cabo de lunes a viernes y en relación a las reuniones virtuales la consejera *Orli Glogowe Abadi*, indica que se tenga en cuenta que debe garantizarse la voz y el voto, y recuerda la importancia de contar con un micrófono como un compromiso de la sesión anterior.

Parágrafo Segundo: Se propone incluir en este apartado, que se enfatizen los temas del orden del día acogiendo a la agenda propuesta, con un tiempo límite de 15 minutos para empezar cada sesión, al igual que el respeto por las normas de los espacios prestados para las sesiones.

Se propone que durante la sesión se contemple un límite de 15 minutos para el ingreso de los y las consejeras, incluyendo a sus acompañantes o invitados, quienes solicitaran su participación como observadores a los espacios, los miembros del consejo deberán acogerse a la norma de cada establecimiento con respeto, ya que prima

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
		Versión:01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 06/09/2022

Acta No. 9 – Fecha 13-09-2023 / 5 de 10

la seguridad tanto de los consejeros y consejeras, dentro del área prestada, al igual que la del demás personal administrativo. En caso de llegar antes de lo acordado, se sugiere buscar otro espacio para dar espera a la hora de inicio de las reuniones.

Dentro del orden del día, se dará prioridad a la exposición de los temas de trabajo de los consejeros, y consejeras, seguido por temas institucionales y se finalizara con dudas, preguntas u observaciones. El tiempo establecido por intervención se determinará el día de la reunión, siendo este escogido mediante una votación sencilla por parte de los miembros del CLACP.

Artículo 3. Quórum.

En lo concerniente a este artículo, se somete a votación, el punto 3.2, relacionado al porcentaje del **quórum deliberatorio**, que con una votación de 13 consejeros y consejeras pasa del 30% al 40%, y se inicia transcurridos quince minutos (15 min) después de la hora establecida en la convocatoria, en lugar de 10 minutos, como estaba contemplado inicialmente.

Artículo. 4 Actas.

Sobre el artículo 4, se propone que la validación de las actas se realice vía correo electrónico, o mediante un consejero o consejera rotativo encargado de su revisión, de igual modo se plantea que no se impriman las actas por parte de la Secretaria como parte del cuidado del medio ambiente. Se enviará un documento del PYGA, que habla de la protección ambiental para su debida consulta.

Intervine la Consejera *Lucila Páez Parra*, representante emprendimiento Cultural, menciona que como consejeros y consejeras, se tiene una responsabilidad social a nivel ambiental, además sugiere filtrar los contenidos enviados vía WhatsApp, para evitar duplicidad en la información.

Hace uso de la palabra el consejero *Alejandro Melo Bolívar*, representante del sector de Danza, quien manifiesta que todos los conocimientos son válidos, y solicita que las intervenciones no se hagan para generar polémicas, recomienda que se hagan de manera sucinta y efectiva para el avance de los procesos.


Desde la Secretaría Técnica se recuerda que las sesiones serán grabadas y compartidas en el drive del CLACP, el archivo de la grabación se guardará por (6) seis meses, en una carpeta. Se informa además que las actas también reposaran el micrositio de la SCRD, estas actas, *no se borran*.

Toma la palabra la consejera *Sara Ardila* presidente encargada, pone a consideración del consejo que sobre este articulo 4, sea incluido un párrafo que mencione lo siguiente:

“La presidencia y la Secretaria Técnica confirmarán por los canales de comunicación pertinentes, el envío de las grabaciones y las actas con el fin de mantener informados a los consejeros y consejeras, cualquier solicitud se generara vía correo, la cual será respondida entre semana en los horarios pertinentes, dando también un plazo de (5) días hábiles para la revisión, aprobación o corrección de las actas.

Artículo. 5 Uso de la palabra.

Iván Gómez, socializa el artículo en relación a la **Moción de aclaración, Moción de sesión permanente**, sin que se recibieran aportes o modificaciones frente a estos ítems.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
		Versión:01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 06/09/2022

Acta No. 9 – Fecha 13-09-2023 / 6 de 10

Frente a la **Moción de orden**, el consejo reitera que al momento de presentarse una interrupción del uso de la palabra, el consejo podrá tomar la decisión de levantar o reprogramar la sesión y dejar por escrito mediante acta, con el fin de sentar un precedente que invalide este tipo de situaciones no acordes a este espacio de participación.

Retoma la palabra la consejera *Sara Ardila*, quien opina frente al punto de **Moción de Suficiente Ilustración**, lo expuesto a continuación:

- “El tiempo para el uso de la palabra se pondrá en consideración de los miembros del CLACP, de acuerdo a los tiempos reales con los cuales se cuente en el momento de iniciar la reunión, teniendo como un mínimo de 1 minuto a 3 minutos de intervención”.
- “En caso de que se requiera hacer uso de un tiempo mayor al acordado, se someterá a votación con el fin de acoger la mayor parte de las participaciones. Se pedirá la palabra por medio del levantamiento de la mano y queda prohibido interrumpir la intervención de los consejeros que estén haciendo uso de esta”.
- “Se da un límite de 3 interrupciones, teniendo en cuenta que la tercera amonestación o llamado de atención se tomará como una falta de respeto hacia los demás y se solicitará la salida del consejero que ejecute la falta. Si ya en una tercera reunión, se vuelve a evidenciar la misma actitud e irrespeto, se pondrá en votación la salida del consejero o consejera correspondiente, teniendo en cuenta el debido proceso”.

Artículo 6. Actuaciones reprochables.

En seguida *Oscar Javier Castañeda Parra*, representante Artes Audiovisuales, manifiesta que está de acuerdo en incluir en este artículo como actuación reprochable, que la persona que incurra en faltas de respeto, se le pueda solicitar que abandone el espacio de reunión. Se pone a consideración que este tema se desarrolle en este artículo y no en el anterior.


Posteriormente él consejero *Jefferson Stiven Pajoy Fernández*, representante de Juventudes, manifiesta su inconformidad en relación a los comentarios despectivos, hacia cualquier grupo etario, minoría o comunidad, frente a lo cual propone que sea catalogada como una conducta o actuación reprochable dentro del reglamento interno.

Jaidier Orjuela Flores, representante de Comunidades Rurales y Campesinas, considera que solo debe ser utilizado un solo grupo de difusión de información, para no incurrir en acciones fuera del marco del CLACP, menciona además, que se promueva el dialogo para resolver las diferencias, sin necesidad de retirar del espacio a las personas que incurran en conductas inadecuadas.

Orli Glogowe Abadi, representante Arte Dramático, de igual manera sugiere que se tenga en cuenta dentro de este ítem, el uso adecuado de los canales de comunicación, que serán utilizados para difundir información concerniente a los procesos, roles y funciones de los consejeros y consejeras del CLACP, considerando los horarios de descanso.

Finalmente desde la Secretaria Técnica, se invita a tener presente a la luz del decreto, las actuaciones reprochables, como violencia física, amenazas, acciones que no deben contemplarse, teniendo en cuenta el **artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018**, el cual reza:

"Artículo 62: Período y causales de reemplazo de consejeros y consejeras. Punto 4. Cuando su comportamiento en las reuniones del Consejo sea indebido y los demás miembros consideren reprochable su actuación, caso para el cual para proponer su exclusión deberá presentarse por decisión de una mayoría calificada, es decir, por más del 75% del total de los integrantes activos de la instancia. En estos casos se deberá agotar el proceso

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
		Versión:01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 06/09/2022

Acta No. 9 – Fecha 13-09-2023 / 7 de 10

que para el efecto establezca la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, o quien haga sus veces, en aras de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso.

Artículo 7. Presidente. En relación a este artículo, la consejera *María Del Pilar Barrera*, sugiere que el presidente elegido ejerza sus funciones por un plazo inicial de (6) meses y luego se le brinde la oportunidad de participación a un nuevo candidato o candidata, por espacio de (1) año, teniendo en cuenta las elecciones atípicas, en donde ingresaran al consejo nuevos integrantes. Esta propuesta es sometida a votación, frente a la cual no se presentaron desacuerdos.

Artículo 8 Constancias. En relación a este punto desde la Secretaria Técnica de Suba, Iván Gómez, aclara, que el consejo no genera certificaciones de años de experiencia, en su lugar se emitirán constancias según las evidencias que alleguen los artistas, agentes, agrupaciones u organizaciones, según las actividades y trabajo desarrollado a nivel local, en este sentido la consejera María del Pilar Barrera, considera que se están limitando las facultades del consejo y no debería ser aprobado en el reglamento.

Orli Glogowe Abadi, representante Arte Dramático, considera que debe ser revisado este artículo en el párrafo primero, ya que existen diferencias entre los alcances del término constancia y certificación.

A manera de ilustración, se pone a consideración si la constancia hace referencia a que se constate que una persona hizo parte de una actividad en específico y si un certificado puede entenderse como un documento que respalda la culminación satisfactoria de una labor o proceso.

Posteriormente él consejero *Jefferson Stiven Pajoy Fernández*, representante de Juventudes, manifiesta que deben evaluarse los parámetros con los que se “mide” que una persona es idónea o no.

En seguida *Oscar Javier Castañeda Parra*, representante de Artes Audiovisuales, formula que para la siguiente sesión se establezca cual es el rol de los consejeros y los lineamientos para la emisión de constancias o certificaciones.

ARTÍCULO 9. Modificación del Reglamento Interno. Cualquier miembro del CLACP podrá proponer o solicitar modificaciones al reglamento interno presentando la respectiva observación y justificación. El tema se abordará en una comisión accidental nombrada por el Consejo para tal fin.


En relación a este artículo, se sugiere que exista un límite de 2 a 3 modificaciones como máximo durante la vigencia 2023-2024, para realizar cualquier cambio al reglamento.

ARTÍCULO 10. Vigencia y Derogatorias. El presente reglamento interno rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

3. Varios.

Con la finalidad de realizar el acompañamiento metodológico en la construcción de las Agendas Participativas Anuales del Consejo, el gestor territorial de SCR D, recuerda que fueron enviados los lineamientos para consulta.

Porcentaje % de Cumplimiento del Orden del Día 100%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
		Versión:01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 06/09/2022

Acta No. 9 – Fecha 13-09-2023 / 8 de 10


III. CONVOCATORIA

Se consertará la fecha y lugar de la próxima reunión mediante formulario que sera enviado por la Secretaría Técnica.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS

PROPUESTAS			
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	APROBACIÓN (SI - NO)
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

TAREAS Y COMPROMISOS	
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Secretaría Técnica, llevará un archivo virtual consecutivo de actas en las cuales se consignará de manera concisa lo acontecido en las sesiones, identificando los acuerdos y compromisos. ▪ Las sesiones se grabarán en medio magnético y se archivarán durante seis (6) meses. Las actas se validarán con la firma del presidente del Consejo y de la Secretaría Técnica. ▪ Se realizará la consolidación de los aportes y él envió del borrador del reglamento interno, vía correo electrónico, para su respectiva consulta. ▪ Se establece desde la Secretaría Técnica el compromiso de validar la respuesta, frente a las facultades del consejo, en la emisión de constancias, artículo 8. Constancias. 	Gestor Territorial Iván Gómez

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
		Versión:01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 06/09/2022

Acta No. 9 – Fecha 13-09-2023 / 9 de 10


TAREAS Y COMPROMISOS	
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El acta será enviada a la Secretaría Técnica quien posteriormente la remite al consejo, para revisión y firma. 	Apoyo a la Gestión Territorial Susan Prieto

DESACUERDOS RELEVANTES	
DESCRIPCIÓN DEL DESACUERDO	PERSONA O PERSONAS QUE INTERVIENEN
<ul style="list-style-type: none"> - La consejera María del Pilar Barrera, frente al artículo 8, considera que se están limitando las facultades del consejo y no debería ser aprobado este artículo en el reglamento interno. 	María del Pilar Barrera Sector Música
<ul style="list-style-type: none"> - La Secretaria Técnica menciona frente a la solicitud de la Consejera María del Pilar Barrera que: las actuaciones reprochables, y sus sanciones están estipuladas en el Decreto 336 Artículo 16, así como la garantía a la defensa y debido proceso. Por lo que igual esta contemplado en la norma del SDACP. 	Iván Gómez Secretaria Técnica.

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Suba a la presente acta se firma por:

Original firmado

Original firmado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
		Versión:01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 06/09/2022

Acta No. 9 – Fecha 13-09-2023 / 10 de 10

Sara Ardila Hurtado
 Coordinador / Presidente encargado

Iván Gómez Ayure
 Secretaría Técnica

Revisó: Participantes del encuentro/ Comisión de Revisión del Acta.

Proyectó: Susan Prieto- Apoyo profesional DALP

Aprobó: Sara Ardila Hurtado

Anexo 1. Registro fotografico.

